



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00382

### PERMISO DE USO

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y la firma BM Soluciones S.R.L., con domicilio en Avenida Churruarín N° 2207 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su apoderado, César MINNI, en adelante la "PERMISIONARIO", reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, celebran el presente Permiso Precario de Uso, el que se regirá por las normativas vigentes y las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: Objeto.** La MUNICIPALIDAD, en ejercicio de sus facultades, otorga al PERMISIONARIO y éste acepta, el permiso de uso de un espacio ubicado en la Estación de La Boca (Manzana 10, Alto Verde).

**SEGUNDA: Destino.** El presente permiso de uso se otorga a fin que EL PERMISIONARIO coloque por su cuenta y cargo gabinetes para alojamiento de equipos y su toma de alimentación de energía requeridos para el funcionamiento de un sistema de comunicación (Fuente de 24 volt, Litebeam AC Generación 2, lite AP ac) que colocará sobre el tanque de agua instalado en el inmueble referido en la cláusula precedente;

Este destino no podrá ser variado ni anexarse otras actividades sin previa autorización escrita de la MUNICIPALIDAD.

**TERCERA: Contraprestación.** EL PERMISIONARIO se compromete a otorgar un servicio de internet residencial mensual completamente bonificado, incluyendo instalación y equipos sin costo, para uso exclusivo de la dependencia Estación Municipal de La Boca. Asimismo, garantizará la provisión del servicio privado de internet a los vecinos de esa zona, en las condiciones contractuales que fije y conforme las posibilidades de su infraestructura de servicio.

**CUARTA: Responsabilidad.** EL PERMISIONARIO asume entera responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pueda afectar a la MUNICIPALIDAD y/o a terceros en ocasión de instalación, mantenimiento y retiro de los aparatos, debiendo contratar el seguro de responsabilidad correspondiente, y cumplimentar toda reglamentación que se encuentre vigente o se dicte en lo sucesivo. Asimismo, asumirá a su cuenta el pago de impuestos, cargas y cualquier otro tributo que pueda corresponder por el despliegue de la actividad. EL PERMISIONARIO mantendrá indemne de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD durante la vigencia del presente.

No serán responsabilidad del PERMISIONARIO los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por los vicios, desprendimientos y/o roturas que se produzcan en el inmueble que no guarden relación con el equipamiento instalado, ni por los deterioros que se generen por el normal transcurso del tiempo.

**QUINTA: Plazo.** El presente Permiso de Uso se otorga por el plazo de un (1) año a partir del día 01 de noviembre de 2021, estableciéndose su renovación automática por iguales períodos, siempre y cuando ninguna de LAS PARTES manifieste de forma fehaciente, y con una antelación de noventa (90) días a su vencimiento, su voluntad expresa e indubitable de no prorrogarlo. No obstante, ello, cualquier de LAS PARTES podrá rescindir el presente notificando su voluntad de manera fehaciente con noventa (90) días de antelación.

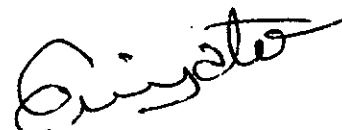
**SEXTA: Propiedad.** LAS PARTES declaran conocer que las estructuras y gabinetes son propiedad del PERMISIONARIO, quién tendrá a su cargo el retiro de las mismas al extinguirse el presente.

**SÉPTIMA: Jurisdicción y Domicilio.** Para todos los efectos derivados del presente permiso, las partes fijan su domicilio en los denunciados en el encabezamiento, aceptando someter toda controversia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.

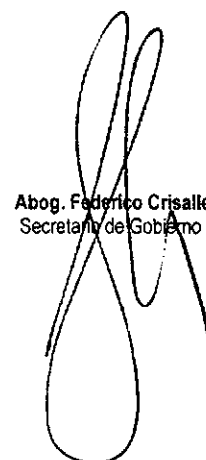
No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veintiunos.



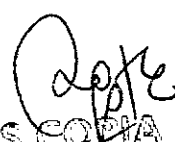
César Minni  
Apoderado  
BM Soluciones S.R.L.



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente



Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Secretaria de Legitimación